

**RESOLUCIÓN** del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca Concurso Público para la provisión de plazas de **PROFESORAS Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORAS/ES** para el curso 2023/2024.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual, se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, de acuerdo con dicho precepto, la Universidad Carlos III de Madrid, dadas las dificultades de gestión de los procesos selectivos en este momento y la necesidad de garantizar las necesidades de profesorado contratado que se precisan para poder seguir prestando la docencia en el segundo cuatrimestre con los estándares de calidad que caracterizan a la institución, resuelve tramitar de urgencia el procedimiento por el que se rige esta convocatoria.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y la Normativa sobre selección, contratación y renovación de personal docente e investigador contratado no permanente he resuelto convocar Concurso Público de las plazas que se indican en el ANEXO II, conforme a las siguientes bases:

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normativa de aplicación

Los concursos se regirán por la normativa vigente y, en particular, por las siguientes normas:

1. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
2. Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.
3. El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
4. El Convenio colectivo de personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid aplicable en cada momento.
5. La normativa sobre selección, contratación y renovación de personal docente e investigador contratado no permanente con cargo al presupuesto de los departamentos, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de marzo de 2018 y el resto de disposiciones contenidas en la presente convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMÁ BEATRIZ	06-11-2023 17:59:30



## 2. Requisitos de los solicitantes

Quienes deseen presentar candidatura deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la duración del contrato y de sus sucesivas prórrogas:

- No haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas
- Estar en posesión del Título de Doctor/a. (En caso de títulos extranjeros deberán estar homologados)
- Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta universidad, por un tiempo superior a seis años.
- La acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica, se considerará como un mérito preferente, durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, a efectos del acceso a la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- Se considerará mérito preferente la estancia de al menos tres meses continuados en Universidades o Centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio, distintos de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Se valorará como mérito haber impartido docencia reglada universitaria si se aportan los resultados de satisfacción del alumnado (por cada grupo impartido con encuesta, valor de satisfacción y media de la titulación) y si se tiene un valor medio de encuestas superior a 0,7 entre la satisfacción y la media de la titulación.
- Se considerará mérito preferente la acreditación de un nivel de inglés C1 (o equivalente) o superior. Será equivalente haber realizado estancias continuadas superiores a un año en países angloparlantes.

## 3. Características de las plazas

El contrato será de carácter temporal y conlleva una dedicación a tiempo completo. Las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores desarrollarán tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico, de forma que la actividad docente resulte compatible con el desarrollo de tareas de investigación para atender a los requerimientos para su futura acreditación.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMÁ BEATRIZ	06-11-2023 17:59:30

La duración del contrato será de seis años. Transcurridos los tres primeros años del contrato, la universidad realizará una evaluación orientativa del desempeño de las Profesoras y los Profesores Ayudantes Doctores.

El cómputo del plazo límite de duración del contrato y de su evaluación se interrumpirá en las situaciones de incapacidad temporal y en los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, embarazo o lactancia, violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como por razones de conciliación o cuidado de familiares o personas dependientes.

Asimismo, cuando dichas situaciones dieran lugar a la reducción de la jornada, el contrato se prorrogará por el tiempo equivalente a la jornada que se hubiera reducido.

Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de ocho años teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad.

La suscripción de contratos con extranjeros/as de países no miembros de la U.E. o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, se condiciona a que los interesados/as tengan concedida excepción de permiso de trabajo y residencia legal en España, obtenidos dentro del plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación de la plaza.

#### 4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid y se iniciará a las 14:00 horas (hora peninsular española) y finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular española) del último día de plazo.

Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud y documentación especificada en el punto siguiente por vía telemática disponible en la web de la Universidad:

<https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

#### 5. Documentación a presentar

- Solicitud disponible en la siguiente página web:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMÁ BEATRIZ	06-11-2023 17:59:30



<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca>

- DNI/NIE
- Título de Doctor/a (En caso de títulos extranjeros deberán estar homologados)
- Currículum o relación de méritos en modelo normalizado (disponible en la página web anteriormente indicada) entre los que deben especificarse los requeridos para la plaza.

La Universidad se reserva el derecho de poder exigir en cualquier momento del proceso la presentación de originales o documento justificativo que considere en relación a la documentación e información declarada por el solicitante.

## 6. Criterios de adjudicación

Los méritos de los/as candidatos/as se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, que se expone en el Anexo I.

La puntuación obtenida por los/as candidatos/as, en cada uno de los apartados, estará normalizada en función de la puntuación máxima que se haya alcanzado en el correspondiente apartado. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de los diferentes apartados, como la puntuación global alcanzada, ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los/as candidatos/as presentados al mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid, el resto de actuaciones relativas a este concurso, serán publicadas en la página web anteriormente indicada. Para más información los/as interesados/as pueden consultar la página web o bien dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y Organización, en la dirección de correo electrónico: [rrhh-red@uc3m.es](mailto:rrhh-red@uc3m.es)

En Getafe, a fecha de firma electrónica.  
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR  
Resolución de 17 de octubre de 2016 (BOCM, 2 de enero de 2017)

Fdo. Beatriz García Osma

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMÁ BEATRIZ	06-11-2023 17:59:30



**ANEXO I**

**1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN**

**1.1. Actividad investigadora**

- A. Estancias en el extranjero.
- B. Premios y becas.
- C. Participación en proyectos de investigación competitivos.
- D. Transferencia de resultados de investigación cuando proceda.
- E. Participación en proyectos no competitivos.

**1.2. Publicaciones**

- A. Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- B. Libros.
- C. Capítulos de libros.
- D. Comunicaciones en actas de congresos.
- E. Traducciones.
- F. Edición/coordinación de libros.
- G. Patentes y propiedad intelectual.
- H. Trabajos creativos de carácter artístico.

**1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas o seminarios**

- A. Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- B. Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- C. Organización de eventos (internacionales, nacionales).

**2. MÉRITOS DE DOCENCIA**

**2.1. Experiencia docente**

Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los/as candidatos/as en (centros nacionales o extranjeros):

- A. Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, máster, grado o equivalentes).
- B. Titulaciones propias universitarias (máster, postgrado, formación permanente, cursos).



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMÁ BEATRIZ	06-11-2023 17:59:30

C. Otro tipo de docencia.

2.2 Resultados de la docencia universitaria

- A. Resultados de encuestas de evaluación de la docencia.
- B. Docencia en inglés.
- C. Informes sobre la docencia.
- D. Elaboración de publicaciones docentes.
- E. Otros méritos docentes.

3. FORMACIÓN

3.1. Titulaciones académicas

- A. Títulos académicos.
- B. Expediente académico.
- C. Otros méritos.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS

4.1. Experiencia profesional no docente

- A. Años de experiencia y dedicación temporal.
- B. Categoría en el puesto de trabajo.
- C. Premios o distinciones.

4.2. Inglés

4.3 Otros méritos

Ponderación de los distintos apartados:

Apartado 1- Ponderación del 60% de la puntuación

Apartado 2- Ponderación del 20% de la puntuación

Apartado 3- Ponderación del 10% de la puntuación

Apartado 4- Ponderación del 10% de la puntuación



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMA BEATRIZ	06-11-2023 17:59:30